

## **ORDENANZA nº 220**

San Lorenzo, 20 de noviembre de 1964.

**VISTO:** La existencia en el Municipio de la calle “Esmeralda”, de cuyo nombre no se tiene ninguna noticia acerca de raigambre histórica o tradicional;

La existencia en plena zona céntrica de la Ciudad, de la calle “Rioja”, cuya denominación podría ser transferida a la de la actual calle “Esmeralda”;

Que ninguna calle del Municipio lleva el nombre de JOSÉ GERVASIO ARTIGAS, héroe máximo de la República Oriental del Uruguay; y

**CONSIDERANDO:** Que rendir un justo homenaje al Patriota Oriental sería afianzar aún más los vínculos de amistad que tradicionalmente nos han unido al gran pueblo hermano;

Que dicho homenaje resulta ampliamente justificado por el hondo sentido de nacionalidad y el profundo respeto por los derechos humanos que la Historia reconoce al héroe máximo uruguayo, víctima en los postreros años de su vida, de la incomprensión, la intolerancia y el egoísmo fratricida;

Que la trascendencia que el nombre de JOSÉ GERVASIO ARTIGAS simboliza para el pueblo de la República Oriental del Uruguay justifica la imposición del nombre de este pro-hombre oriental a una calle céntrica de este Municipio.

**POR TANTO:**

**LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Art. 1º- Dispónese el cambio de nombre de la actual calle “ESMERALDA” de esta Ciudad, por el de “RIOJA”; y el de esta por el de “JOSÉ GERVASIO ARTIGAS”, por los motivos apuntados en la parte fundamental de la presente.

Art. 2º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán afectados a TIT.I: Administración Central, Cap. II: Departamento Ejecutivo, Anexo II: Otros Gastos: a) Gastos de Funcionamiento: PARTIDA XI: Chapas de vehículos y de nomenclatura, del Presupuesto respectivo.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de noviembre de 1964.